

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	392358
Número de orden de compra a modificar:	119592
Entidad compradora:	Superintendencia de Industria y Comercio
Nombre del solicitante:	Marcelo Barreto Daza
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-26 09:06:06

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-29	2024-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
114102	Adquisición ETP - RNCP	CDP-287323	CDP	287323
114104	Adquisición ETP - OSCAE	CDP-295023	CDP	295023
114106	Adquisición ETP - OTI	CDP-248223	CDP	248223

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-CCD- 5. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	456.0	Unidad	2120000.00	CDP-287323	966720000.00
2	etp03 - COMPONENTE- CCD-57. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	456.0	Unidad	563472.64	CDP-287323	256943523.84
3	etp03 - COMPONENTE- CCD-59. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	456.0	Unidad	0.00	CDP-287323	0.00
4	etp03 - COMPONENTE- CCD-62. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA	456.0	Unidad	0.00	CDP-287323	0.00

5	etp03 - COMPONENTE- CCD-63. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	456.0	Unidad	0.00	CDP-287323	0.00
6	etp03 - SERVICIO-CCD- 72. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantía extendida por ETP -- 2 años adicionales -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	456.0	Unidad	240000.00	CDP-287323	109440000.00
7	etp03 - IVA	1.0	Unidad	69612868.80	CDP-287323	69612868.80

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración


Conforme la solicitud que hace parte integral de la presente modificación, en la ejecución se presentaron situaciones, entre ellas, un aumento sin precedentes en la demanda de ciertas partes tecnológicas, como microprocesadores, pantallas LCD y circuitos integrados, las cuales generaron aumento en la entrega por parte del fabricante Dell. La supervisión del contrato realizó el correspondiente análisis, encontrando que las circunstancias presentadas configuran hechos que pueden catalogarse como imprevisibles e irresistibles, circunstancias de fuerza mayor como lo contempla el AMP ETP - III, CCE-280-AMP-2021. De acuerdo a lo anterior se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta 28 de febrero de 2024.



Firma ordenador del gasto

Nombre: MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ SIERRA

Documento: C.C. No. 52.692.328



Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodriguez

Documento: C.C 91.431.375 de Barrancabermeja



	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: GA01-F06
		Versión: 4
		Fecha: 2022-12-05

1- TIPO DE MODIFICACIÓN

SOLICITUD	REQUERIDA (SI - NO)	DESCRIPCIÓN
Adición de valor	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	N/A
Prórroga del plazo de ejecución	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Prorrogar el plazo de ejecución inicial hasta el 28 de febrero de 2024
Aclaración o Corrección	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	N/A
Suspensión	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	N/A
Cesión	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	N/A
Terminación <i>anticipada</i>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	N/A

2- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
CONTRATO	2722 DE 2023 (OC CCE 119592)	10/11/2023	14/11/2023	29/12/2023	29/12/2023
CONVENIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Contratista	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Supervisor y/o Interventor (nombre y cargo)	Coordinador del Grupo de Servicios Tecnológicos – Luis Eduar Cuesta Tautiva Jefe Oficina Tecnología e Informática (E) – Jaroslav Marlen Lopez Chavez
Objeto	Adquisición de equipos de cómputo y periféricos para la Superintendencia de Industria y Comercio. - LOTE 1 (Evento de Cotización 13094 - Simulador Web 16999)
Valor inicial del contrato	MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.402.716.392,64)

3- MODIFICACIONES ANTERIORES

Fecha	Adiciones (valor)	Prórroga (plazo)	Fecha de terminación con prórroga
N/A	N/A	N/A	N/A

4- ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO.

En el marco de las obligaciones específicas del contrato, a continuación, se presenta el avance del contrato a la fecha:

Indicar avance en ejecución contractual y presupuestal:

	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: GA01-F06
		Versión: 4
		Fecha: 2022-12-05

AVANCE CONTRACTUAL (porcentaje)	CONFORME AL PLAZO DE EJECUCIÓN (MES – FRACCIÓN – PRODUCTO – OTRO).
20%	Hasta la fecha se ha avanzado con las sesiones de seguimiento en las cuales se han revisado las actividades preliminares de logística y entrega de los equipos tipo desktop en relación con los trámites administrativos de facturación e ingreso a almacén para dichos equipos.

AVANCE PRESUPUESTAL (porcentaje)	CONFORME A LA FORMA DE PAGO (MES – FRACCIÓN – PRODUCTO – OTRO).
0%	No se ha efectuado pagos.

5- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICION Y/O PRORROGA Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA

El día 10 de noviembre de 2023, la Superintendencia de Industria y Comercio celebró el Contrato No. 2722 DE 2023 (OC CCE 119592) con la empresa **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, el cual tiene como objeto contractual: “Adquisición de equipos de cómputo y periféricos para la Superintendencia de Industria y Comercio. - LOTE 1 (Evento de Cotización 13094 - Simulador Web 16999)”, con un plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.402.716.392,64)**, incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. El acta de inicio del señalado contrato fue suscrita el pasado 14 de noviembre del año en curso.

Ahora bien, dentro del desarrollo de las actividades permanentes de seguimiento técnico, jurídico y financiero, la supervisión del contrato elevó el pasado 05 de diciembre de 2023 (Anexo 1) un requerimiento al contratista **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, conminándolo a la pronta entrega de los equipos tipo desktop objeto de compra, de acuerdo con los tiempos indicados por el proveedor en las sesiones de seguimiento, de cara a los tiempos establecidos para los trámites administrativos para la recepción, revisión y pago de los bienes. Es conveniente indicar que entre el 05 de diciembre y el 18 de diciembre, la entidad adelantó y llevó a cabo conversaciones con el proveedor, que como resultado se llegó a la conclusión que es necesario prorrogar la OC 2722.

En virtud de lo anterior, el señor **RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ** en calidad de representante legal de la empresa **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, mediante comunicación dirigida a esta supervisión el 18 de diciembre de 2023, dio respuesta al requerimiento elevado y solicitó prorroga al plazo de ejecución del Contrato No. 2722 DE 2023 (OC CCE 119592), en razón a las situaciones presentadas, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

«(...) Por lo anterior, se tiene que durante el desarrollo del Evento de Cotización del cual se derivó la Orden de Compra No. 119592 y previo a la presentación de la Oferta de HAS LTDA., en el marco de las gestiones y negociaciones realizadas ante el fabricante de los equipos de cómputo solicitados, se informó que las mismas tendrían un tiempo de fabricación, tránsito y entrega ajustado a los días calendario que dispone el Anexo 3 de especificaciones técnicas para la entrega de impresoras, circunstancia esta que fue tenida en cuenta de forma relevante por parte de HAS LTDA., para realizar su ofrecimiento en cumplimiento de los deberes y obligaciones derivadas del mismo Acuerdo Marco de Precios

Desde Hardware Asesorías Software Ltda., una vez se adjudicó la Orden de Compra No. 119592, se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el Fabricante y los distribuidores mayoristas habilitados en el país para la comercialización de las impresoras solicitadas, siendo inicialmente informados tiempos de entrega que se ajustaban al plazo de ejecución establecido en la Orden de Compra, tal como había sido informado previamente durante el proceso de cotización. Adjunto me permito remitir cruce de correos sostenidos con el Fabricante y el mayorista, así como la Orden de Compra realizada.

Ahora bien, en desarrollo de la fase de alistamiento, y habida cuenta de los compromisos contractuales asumidos por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., entre otros con la SIC, por parte del Fabricante de los equipos de cómputo ofertados, posterior a la adjudicación de la Orden de Compra, nos fue indicado un aumento en los tiempos de fabricación, transporte, entrega y legalización de la mercancía solicitada informados inicialmente (Ver documento adjunto). Escasez de elementos que se derivan de un hecho sobreviniente imposible de contemplar o tener en cuenta al momento de la presentación de la oferta, que no fue advertido por parte del Fabricante y del cual como proveedores no teníamos conocimiento, correspondiente al aumento de los tiempos de tránsito de elementos solicitados, con ocasión al Fenómeno del Niño y el inicio de la época de sequía no solo en territorio nacional, sino en la región, incluido Panamá, lo que ha llevado a que se reduzcan drásticamente los niveles de los lagos artificiales que alimentan las esclusas del canal generando así una disminución significativa en el número de tránsitos diarios permitidos a través del mismo, causando una acumulación considerable de navíos que se ven obligados a esperar para la realización del tránsito, situación está que como se ha visto incide directamente en la cadena de producción de los elementos ofertados.

Esta información puede ser corroborada con base en la información dada por la operadora de importación que se remite adjunto.

Circunstancias sobrevinientes que como ha sido precisado era desconocido tanto por el fabricante como por nosotros en calidad de proveedores al momento de presentar la oferta y que una vez adjudicada la Orden de Compra, se hicieron evidentes, siendo por ende una imprevisible, irresistible y no imputable a nosotros en calidad de contratistas, encuadrándose dentro de la descripción de Fuerza Mayor que conforme a lo precisado por el H. Consejo de Estado, corresponde al:

El imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, etc. Desde este punto de vista, los elementos de la fuerza mayor son la imprevisibilidad y la irresistibilidad. Con todo, como indica la jurisprudencia, el evento también debe ser externo al deudor. (...) La exterioridad apunta, en términos generales, a que el hecho impeditivo debe ser extraño al deudor, estar fuera de su control y no haber sido generado por un hecho propio o de las personas por las cuales debe responder.

Se tiene que al momento de presentar la oferta y adelantar los tramites del correspondiente abastecimiento de elementos necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, los tiempos de entrega contemplados por parte del fabricante en coordinación con el Distribuidor Mayorista resultaban acordes con los tiempos de ejecución establecidos en la orden de Compra, sin embargo, por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, y por su naturaleza imprevisibles e irresistibles como lo son los efectos climáticos producidos por las épocas de sequía en temporadas usualmente lluviosas y su incidencia en el funcionamiento del Canal de Panamá, se generan circunstancias de Fuerza Mayor, que implican la adopción de medidas necesarias para poder seguir adelante y finalizar la ejecución de la orden de compra sin paralizar o poner en riesgo la prestación de los servicios públicos que se pretenden atender con la ejecución de la Orden de Compra.

Partiendo de lo expresado como proponentes habilitados dentro del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de ETP III, somos conocedores de las obligaciones dispuestas en el AMP particularmente las asignadas en la minuta que regula las obligaciones de proveedores y entidades compradoras, de las cuales se deriva que bajo nuestra calidad de proveedores estamos en la obligación de cotizar y presentar ofrecimientos en cada uno de los eventos que se tramiten a través del Acuerdo Marco de Precios, de lo que se deriva el hecho de que estábamos en la obligación de presentar en debida forma nuestro ofrecimiento.

Con base en lo expuesto, por parte de DELL nos ha sido informado un tiempo de entrega de los equipos a nosotros como canal autorizado para la distribución para el día 18 de enero de 2024, siendo necesarios por lo menos 10 días adicionales para la gestión del alistamiento y el despacho de los equipos.

Conforme a lo certificado por DELL se tiene como fecha estimada de entrega a nosotros como canal autorizado para la distribución las fechas comprendidas entre el 12 y el 18 de enero. Para la entrega de HAS LTDA a la SIC se requieren por lo menos 10 días adicionales en los cuales se realizará el alistamiento, despacho, entrega y en general todas las acciones administrativas para gestionar en debida forma la recepción de los equipos de computo y su entrada en el almacén institucional.

- Es de resaltar que, con miras a garantizar las condiciones de calidad, garantía y originalidad de los productos a entregar, Hardware Asesorías Software Ltda., como distribuidor autorizado de los productos ofertados, está en la obligación de acudir directamente al fabricante o a los distribuidores mayoristas autorizados para la distribución de estos productos a nivel nacional, para la adquisición de los productos a suministrar, de tal suerte que no estábamos en la posibilidad de remitirnos a proveedores nacionales distintos al fabricante o los mayoristas autorizados, atendiendo cuestiones comerciales de las que se derivan circunstancias necesarias para garantizar las condiciones adecuadas de calidad, garantía y originalidad de los productos a entregar.*
- Finalmente es necesario insistir que el incremento en los tiempos de entrega por parte del fabricante a los mayoristas y de los mayoristas a nosotros los canales (En el marco de una estructura de cadena de distribución), obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, imputables al aumento de los tiempos de tránsito y transporte de mercancía extranjera, así como la falta de materia prima necesaria para la fabricación de los equipos, así como el aumento en los tiempos de tránsito legalización y entrega de los productos a nivel nacional, por circunstancias asociadas a las condiciones climáticas que limitan el número de navíos disponibles para el tránsito a través del Canal de Panamá, que como se ha expresado superan nuestra voluntad y se enmarcan en circunstancias imprevisibles que exceden nuestro alcance o disposición, encuadrándose entonces estas situaciones en la manifestación de una FUERZA MAYOR.*

Partiendo de lo expuesto, de la forma más atenta me permito solicitar a la entidad:

PRIMERA: *Se otorgue PRORROGA del plazo de ejecución correspondiente a TREINTA (30) días hábiles, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. 119592, de tal manera que se prorrogue el plazo de ejecución por lo menos hasta el día 30 de enero de 2024, lo anterior de acuerdo con la información suministrada por parte del fabricante de los productos solicitados, con la claridad y salvedad correspondiente de superarse las dificultades mencionadas y contar con los equipos antes del tiempo indicado, se procederá a realizar la entrega de los equipos en el momento que se tengan disponibles.»*

Así las cosas, la supervisión del contrato realizó el análisis de las manifestaciones del contratista, así como de las circunstancias que rodean el desarrollo del objeto contractual frente a los tiempos estimados inicialmente, de la siguiente manera:

1. En primer lugar, se debe tener en cuenta que la adjudicación del presente contrato se logró surtir hasta el pasado 10 de noviembre de los corrientes. Esto debido a que, inicialmente, se proyectó la adquisición de equipos tipo desktop teniendo en cuenta el presupuesto asignado a la OTI. Sin embargo, durante los meses de agosto y septiembre de 2023 se recibieron requerimientos adicionales con el fin de centralizar la adquisición de equipos de cómputo total de la Entidad. Esta situación obligó a la Oficina de Tecnología e Informática a tener que reestructurar los documentos de Estudio previo del proceso y adelantar lo correspondiente para contar con las necesidades y justificaciones, así como los CDPs de las áreas de OSCAE, Delegatura de Protección de Datos Personales, Delegatura de Competencia y la Red Nacional de Protección al Consumidor, a través del cual, finalmente se logró llevar a cabo la adjudicación y celebración del Contrato No. 2722 DE 2023 (OC CCE 119592) que nos ocupa.

Lo anterior condujo a que el plazo de la ejecución del Contrato No. 2722 DE 2023 (OC CCE 119592) mencionada se tuviera que establecer por cerca de mes y medio, sin exceder el 29 de diciembre de 2023.

En consecuencia, el Contrato No. 2722 DE 2023 (OC CCE 119592) fue suscrita el 10 de noviembre de 2023, con acta de inicio el pasado 14 de noviembre del mismo año.

2. Durante la ejecución del Contrato No. 2722 DE 2023 (OC CCE 119592) se observa que a la fecha el contratista **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** ha desplegado diferentes actividades tendientes a dar cumplimiento al objeto contractual, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Generación de la orden de compra para la fabricación y entrega de los equipos de cómputo tipo desktop.
- Gestión de embarque y transporte de los equipos del puerto de Miami a Colombia.
- Gestión de reunión de inicio para alinear los detalles clave sobre la logística de la Entidad en términos de legalización y recepción de equipos en el almacén.

3. De acuerdo con las evidencias y manifestaciones entregadas por el contratista **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** dentro de la comunicación allegada, se observa que las circunstancias expuestas han impactado en los tiempos de entrega definidos inicialmente, pese a que se han realizado actividades que desde lo técnico y comercial han permitido avances en la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto contratado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que varias de las situaciones sustentadas no pudieron ser consideradas dentro de la planeación y ejecución del Contrato No. 2722 DE 2023 (OC CCE 119592), por cuanto sobrepasaron las estimaciones de riesgo contempladas por las partes, y que su tratamiento y acciones correctivas produjeron retrasos y pérdidas importantes de tiempo, entre ellas, un aumento sin precedentes en la demanda de ciertas partes tecnológicas, como microprocesadores, pantallas LCD y circuitos integrados, las cuales generaron aumento en la entrega por parte del fabricante Dell. Así mismo, lo correspondiente al traslado de los equipos a Colombia debido al aumento de los tiempos de tránsito con ocasión al Fenómeno del Niño y el inicio de la época de sequía no solo en territorio nacional, sino en la región, incluido Panamá, ya que, de acuerdo con lo notificado por el proveedor, esto a generado una disminución significativa en el número de tránsitos diarios permitidos, causando una acumulación considerable de navíos que incide en los tiempos de entrega de los equipos.

	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: GA01-F06
		Versión: 4
		Fecha: 2022-12-05

Es conveniente mencionar que tanto los riegos, como la matriz asociada a los mismos son revisados en las reuniones seguimiento, y sobre las cuales, se han implementado mecanismos de disminución y mitigación; sin embargo, al ser circunstancias ajenas al contratista, generaron nuevas variables e impactos que no estaban considerados inicialmente.

En efecto la supervisión del contrato realizó el correspondiente análisis factico, jurídico y técnico, encontrando que las circunstancias presentadas configuran hechos que pueden catalogarse como imprevisibles e irresistibles, que, a la luz de nuestro ordenamiento jurídico, son considerados como circunstancias de fuerza mayor. Así lo establece el AMP para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el cual establece:

“Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor ... La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones”

Aunado a lo anterior, se considera relevante traer a colación lo manifestado en la respuesta, en el sentido que “por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar de manera inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

En el mismo sentido, lo dispuesto través la sentencia C-949 de 2001, donde la Corte Constitucional estableció que las prórrogas de los contratos como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este”*.

Esto, aunado a que el contratista ha logrado acreditar que los equipos objeto de adquisición, tienen un tiempo de entrega establecido por el fabricante Dell:

“A continuación, podrá ver la información de las órdenes:

- Cliente Final: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
- Productos: Optiplex 7010
- Órdenes: 26853
- Nueva fecha estimada de entrega: Del 12 al 18 de enero de 2024
- Razón: Inconvenientes con la disponibilidad de las partes.”

Por consiguiente, la supervisión del contrato encuentra que existe mérito y razones suficientes para establecer la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, a fin de contar con tiempo adicional que permita finalizar la entrega de la

	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: GA01-F06
		Versión: 4
		Fecha: 2022-12-05

totalidad equipos de cómputo, de manera que pueda recibirse y verificarse la completitud y correcto funcionamiento de los bienes objeto de adquisición.

En este orden de ideas, a fin de contribuir a la adecuada ejecución y culminación de la orden de compra, la supervisión estima necesario y conveniente solicitar la presente modificación, con el fin de que el contratista cuente con un plazo suficiente para culminar la fabricación, el traslado, nacionalización y entrega de los bienes objeto de adquisición. Esto teniendo en cuenta que se verifica la existencia de causas ajenas a la voluntad de las partes que impiden culminar las actividades dentro del plazo inicialmente establecido.

Ahora, si bien el contratista solicitó la prórroga del contrato hasta el 30 de enero de 2024, con el fin de contar con el tiempo necesario para culminar las actividades necesarias para la entrega de los productos pactados; la supervisión del contrato considera conveniente y necesario solicitar la ampliación del plazo de ejecución por lo menos hasta el próximo **28 de febrero de 2024**, con el objetivo de contar con tiempo suficiente que permita garantizar la adecuada recepción, revisión y verificación de la entrega de los bienes y gestión de la facturación correspondiente de que trata el contrato, como también adelantar los procedimientos administrativos correspondientes. .

En consecuencia, a fin de preservar la presente contratación que permita culminar el desarrollo de las actividades contratadas, y que la entidad cuente con el margen suficiente recibir adecuadamente los bienes para satisfacer las necesidades estatales de acuerdo con las finalidades contempladas en los documentos precontractuales, de manera respetuosa se solicita modificar el contrato en cuestión, de la siguiente manera:

El plazo de ejecución de las órdenes de compra y/o contratos generados por cada lote es hasta el 28 de febrero de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal de cada uno.

Las demás disposiciones contractuales se mantienen vigentes y no serán objeto de modificación.

De acuerdo con lo anterior, y como supervisor del contrato antes indicado, solicito sea realizada la modificación y/o adición y/o prórroga señalada, teniendo en cuenta su viabilidad contractual y legal.

Fecha de solicitud: 20/12/2023

Atentamente,


JAROSLAV MARLEN LÓPEZ CHÁVEZ
 Supervisor del Contrato
 Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)


LUIS EDUAR CUESTA TAUTIVA
 Supervisor del Contrato
 Coordinador del Grupo de Servicios Tecnológicos

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2023.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Bogotá D.C.

Atención.

Dr. Jaroslav Marlén López Chávez – Supervisor Orden de Compra No. 119592

Dr. Luis Eduar Cuesta Tautiva – Supervisor Orden de Compra No. 119592

ASUNTO: Información y solicitudes frente a la ejecución de la Orden de Compra No. 119592 – Acuerdo Marco de Precios – Compra y Alquiler de ETP III.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, contratista ejecutor de la Orden de Compra No. 119592, teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución del contrato en mención y advirtiendo que:

- Por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio se adelantó a través del Acuerdo Marco de Precios Evento de cotización para la adquisición de equipos de cómputo, proceso en el cual Hardware Asesorías Software Ltda., en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 11.3. y 11.4. de la Minuta que regula el acuerdo marco de precios y que indican:

11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.

11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.

presentó en debida forma Oferta, que conforme a la evaluación realizada correspondió a la de menor precio.

Es de resaltar que la presentación de los ofrecimientos, esta precedida de la correspondiente negociación que se realiza con cada uno de los fabricantes no solo para la obtención de precios competitivos que garanticen una oferta optima, sino también la determinación de la referencia que en efecto cumpla con las solicitudes técnicas solicitadas por la entidad y principalmente la disponibilidad de inventario y el tiempo estimado de entrega.

Por lo anterior, se tiene que durante el desarrollo del Evento de Cotización del cual se derivó la Orden de Compra No. 119592 y previo a la presentación de la Oferta de HAS LTDA., en el marco de las gestiones y negociaciones realizadas ante el fabricante de los equipos de cómputo solicitados, se informó que las mismas tendrían un tiempo de fabricación, tránsito y

entrega ajustado a los días calendario que dispone el Anexo 3 de especificaciones técnicas para la entrega de impresoras, circunstancia esta que fue tenida en cuenta de forma relevante por parte de HAS LTDA., para realizar su ofrecimiento en cumplimiento de los deberes y obligaciones derivadas del mismo Acuerdo Marco de Precios.

- Desde Hardware Asesorías Software Ltda., una vez se adjudicó la Orden de Compra No. 119592, se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el Fabricante y los distribuidores mayoristas habilitados en el país para la comercialización de las impresoras solicitadas, siendo inicialmente informados tiempos de entrega que se ajustaban al plazo de ejecución establecido en la Orden de Compra, tal como había sido informado previamente durante el proceso de cotización. Adjunto me permito remitir cruce de correos sostenidos con el Fabricante y el mayorista, así como la Orden de Compra realizada.
- Ahora bien, en desarrollo de la fase de alistamiento, y habida cuenta de los compromisos contractuales asumidos por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., entre otros con la SIC, por parte del Fabricante de los equipos de cómputo ofertados, posterior a la adjudicación de la Orden de Compra, nos fue indicado un aumento en los tiempos de fabricación, transporte, entrega y legalización de la mercancía solicitada informados inicialmente (Ver documento adjunto). Escasez de elementos que se derivan de un **hecho sobreviniente** imposible de contemplar o tener en cuenta al momento de la presentación de la oferta, que no fue advertido por parte del Fabricante y del cual como proveedores no teníamos conocimiento, correspondiente al aumento de los tiempos de tránsito de elementos solicitados, con ocasión al Fenómeno del Niño y el inicio de la época de sequía no solo en territorio nacional, sino en la región, incluido Panamá, lo que ha llevado a que se reduzcan drásticamente los niveles de los lagos artificiales que alimentan las esclusas del canal generando así una disminución significativa en el número de tránsitos diarios permitidos a través del mismo, causando una acumulación considerable de navíos que se ven obligados a esperar para la realización del tránsito, situación está que como se ha visto incide directamente en la cadena de producción de los elementos ofertados.

Esta información puede ser corroborada con base en la información dada por la operadora de importación que se remite adjunto.

Circunstancias sobrevinientes que como ha sido precisado era desconocido tanto por el fabricante como por nosotros en calidad de proveedores al momento de presentar la oferta y que una vez adjudicada la Orden de Compra, se hicieron evidentes, siendo por ende una imprevisible, irresistible y no imputable a nosotros en calidad de contratistas, encuadrándose dentro de la descripción de Fuerza Mayor que conforme a lo precisado por el H. Consejo de Estado, corresponde al:

El imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, etc. Desde este punto de vista, los elementos de la fuerza mayor son la imprevisibilidad y la irresistibilidad. Con todo, como indica la jurisprudencia, el evento también debe ser externo al deudor. (...) La exterioridad apunta, en términos generales, a que el hecho impeditivo debe ser extraño al deudor, estar fuera de su control y no haber sido generado por un hecho propio o de las personas por las cuales debe responder.

Se tiene que al momento de presentar la oferta y adelantar los tramites del correspondiente abastecimiento de elementos necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, los tiempos de entrega contemplados por parte del fabricante en coordinación con el Distribuidor Mayorista resultaban acordes con los tiempos de ejecución establecidos en la orden de Compra, sin embargo, por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, y por su naturaleza imprevisibles e irresistibles como lo son los efectos climáticos producidos por las épocas de sequía en temporadas usualmente lluviosas y su incidencia en el funcionamiento del Canal de Panamá, se generan circunstancias de Fuerza Mayor, que implican la adopción de medidas necesarias para poder seguir adelante y finalizar la ejecución de la orden de compra sin paralizar o poner en riesgo la prestación de los servicios públicos que se pretenden atender con la ejecución de la Orden de Compra.

Partiendo de lo expresado como proponentes habilitados dentro del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de ETP III, somos conocedores de las obligaciones dispuestas en el AMP particularmente las asignadas en la minuta que regula las obligaciones de proveedores y entidades compradoras, de las cuales se deriva que bajo nuestra calidad de proveedores estamos en la obligación de cotizar y presentar ofrecimientos en cada uno de los eventos que se tramiten a través del Acuerdo Marco de Precios, de lo que se deriva el hecho de que estábamos en la obligación de presentar en debida forma nuestro ofrecimiento.

Con base en lo expuesto, por parte de DELL nos ha sido informado un tiempo de entrega de los equipos a nosotros como canal autorizado para la distribución para el día 18 de enero de 2024, siendo necesarios por lo menos 10 días adicionales para la gestión del alistamiento y el despacho de los equipos.

Conforme a lo certificado por DELL se tiene como fecha estimada de entrega a nosotros como canal autorizado para la distribución las fechas comprendidas entre el 12 y el 18 de enero. Para la entrega de HAS LTDA a la SIC se requieren por lo menos 10 días adicionales en los cuales se realizará el alistamiento, despacho, entrega y en general todas las acciones administrativas para gestionar en debida forma la recepción de los equipos de computo y su entrada en el almacén institucional.

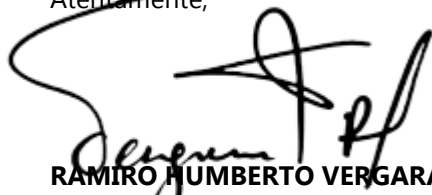
- Es de resaltar que, con miras a garantizar las condiciones de calidad, garantía y originalidad de los productos a entregar, Hardware Asesorías Software Ltda., como distribuidor autorizado de los productos ofertados, está en la obligación de acudir directamente al fabricante o a los distribuidores mayoristas autorizados para la distribución de estos productos a nivel nacional, para la adquisición de los productos a suministrar, de tal suerte que no estábamos en la posibilidad de remitirnos a proveedores nacionales distintos al fabricante o los mayoristas autorizados, atendiendo cuestiones comerciales de las que se derivan circunstancias necesarias para garantizar las condiciones adecuadas de calidad, garantía y originalidad de los productos a entregar.
- Finalmente es necesario insistir que el incremento en los tiempos de entrega por parte del fabricante a los mayoristas y de los mayoristas a nosotros los canales (En el marco de una estructura de cadena de distribución), obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, imputables al aumento de los tiempos de tránsito y transporte de mercancía extranjera, así como la falta de materia prima necesaria para la fabricación de los equipos, así como el

aumento en los tiempos de tránsito legalización y entrega de los producto a nivel nacional, por circunstancias asociadas a las condiciones climáticas que limitan el número de navíos disponibles para el tránsito a través del Canal de Panamá, que como se ha expresado superan nuestra voluntad y se enmarcan en circunstancias imprevisibles que exceden nuestro alcance o disposición, encuadrándose entonces estas situaciones en la manifestación de una **FUERZA MAYOR**.

Partiendo de lo expuesto, de la forma más atenta me permito solicitar a la entidad:

PRIMERA: Se otorgue PRORROGA del plazo de ejecución correspondiente a TREINTA (30) días hábiles, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. 119592, de tal manera que se prorrogue el plazo de ejecución por lo menos hasta el día 30 de enero de 2024, lo anterior de acuerdo con la información suministrada por parte del fabricante de los productos solicitados, con la claridad y salvedad correspondiente de superarse las dificultades mencionadas y contar con los equipos antes del tiempo indicado, se procederá a realizar la entrega de los equipos en el momento que se tengan disponibles.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Ramiro.vergara@hasltda.com

De: Angi Carolina Rincon <angi.rincon@hasltda.com>

Enviado el: martes, 14 de noviembre de 2023 11:46 a. m.

Para: alexander.rubio@sedintl.com; miguelantonio.castib@dell.co; Orlando Molina <orlando.molina@sedintl.com>; monica.bedoya@sedintl.com

CC: Ramiro Vergara <ramiro.vergara@hasltda.com>; Ingrid Milena Pita <ingrid.pita@hasltda.com>; Jhoana Quevedo Galvis <jhoana.quevedo@hasltda.com>

Asunto: RE: 16999 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - 119592

Importancia: Alta

Buen día

Sres. SED INTERNATIONAL

De la manera más atenta me permito relacionar orden de compra N° 1262, para su respectivo tramite.

Estaré atenta a sus comentarios.

Agradezco su atención y oportuna gestión

Angi Carolina Rincón D.
Auxiliar de Compras

☎ 3152239980
☎ (607) 647 1515
✉ angi.rincon@hasltda.com
📍 Cra. 36 # 46 - 104, B/manga
🌐 www.hasltda.com

Nueva Página Web

Correo recepción de FACTURAS:
compras@hasltda.com

@Hasltda
📷 🐦 📘

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer la política de protección de datos personales en www.hasltda.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. El titular puede ejercer sus derechos enviando su solicitud al correo electrónico info@hasltda.com o por correo físico ante la Oficina de Hardware Asesorías Software Ltda. En la Carrera 36 No. 46-104, Barrio San Pio, Bucaramanga- Santander.

De: Jhoana Quevedo Galvis <jhoana.quevedo@hasltda.com>

Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 8:06

Para: Angi Carolina Rincon <angi.rincon@hasltda.com>

Cc: Ramiro Vergara <ramiro.vergara@hasltda.com>; Ingrid Milena Pita <ingrid.pita@hasltda.com>; alexander.rubio@sedintl.com <alexander.rubio@sedintl.com>

Asunto: RV: 16999 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - 119592

Cordial saludo Angie,

Por favor tu apoyo enviando la orden de compra a sed international.

460 unidades

Ref **OP71i58GB512GY3** PC SFF Dell Optiplex 7010 Intel I5-13500

Gracias !!



Jhoana Quevedo Galvis
Especialista Acuerdo Marco de Precios

3005353418
(607) 647 1515
jhoana.quevedo@hasltda.com
Cra. 36 # 46 - 104, B/manga
www.hasltda.com

Nueva Página Web

@Hasltda

Sigue nuestras redes sociales!

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer la política de protección de datos personales en www.hasltda.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. El titular puede ejercer sus derechos enviando su solicitud al correo electrónico info@hasltda.com o por correo físico ante la Oficina de Hardware Asesorías Software Ltda. En la Carrera 36 No. 46-104, Barrio San Pio, Bucaramanga- Santander.

De: Alexander Rubio <alexander.rubio@sedintl.com>

Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 8:00

Para: Jhoana Quevedo Galvis <jhoana.quevedo@hasltda.com>

Asunto: RE: 16999 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO /

Jhoana te comparto el precio actualizado.

OP71i58GB512GY3	PC SFF Dell Optiplex 7010 Intel I5-13500 5Y + E2222HS
-----------------	---



Alexander Rubio

Gerente de Producto DELL
Corporativo

alexander.rubio@sedintl.com

+57 314 236 4162
8614000

SED Internacional de Colombia S.A.S.

Parque Industrial Gran Sabana Bodega 31 | Vereda
Tibito - Tocancipá



<https://WWW.S>

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico y los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a los destinatarios especificados. Puede contener información confidencial. Si usted no es el destinatario, por favor le solicitamos que lo elimine. Se informa que directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar alguna de las partes de este mensaje está prohibido de acuerdo con los artículos contemplados en la Ley 527 de 1999, en el cual se define y reglamenta el acceso de los mensajes.

De: Alexander Rubio

Enviado el: martes, 14 de noviembre de 2023 7:46 a. m.

Para: Jhoana Quevedo Galvis <jhoana.quevedo@hasltda.com>

Asunto: RV: 16999 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO /

Jhoana te comparto el numero de parte con el cual pediremos los equipos, recuerda que las maquinas vienen con 5 años

OP71i58GB512GY3 PC SFF Dell Optiplex 7010 Intel I5-13500



Alexander Rubio

Gerente de Producto DELL
Corporativo

alexander.rubio@sedintl.com

+57 314 236 4162
8614000

SED Internacional de Colombia S.A.S.

Parque Industrial Gran Sabana Bodega 31 | Vereda
Tibito - Tocancipá



<https://WWW.S>

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico y los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a los destinatarios especificados. Puede contener información confidencial por favor le solicitamos que lo elimine. Se informa que directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar alguna de las partes de este mensaje está prohibido contemplados en la Ley 527 de 1999, en el cual se define y reglamenta el acceso de los mensajes.

De: Alexander Rubio

Enviado el: lunes, 30 de octubre de 2023 3:20 p. m.

Para: ramiro.vergara@hasltda.com; Jhoana Quevedo Galvis <jhoana.quevedo@hasltda.com>

CC: Monica Bedoya <monica.bedoya@sedintl.com>; Castiblanco, Miguel Antonio <MiguelAntonio.Castib@dell.com>

Asunto: 16999 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO /

Buen día Estimados

Reciban un cordial saludo les compartimos lo solicitado.

ESCENARIO	ITEM	Producto	Procesador	Cantidad	Modalidad	Quote	Tiempo de entrega Estimado
1	SFF	Optiplex 7010 Low Board, Win pro y 16gb, 5 Años + E2222hs	I5 13500	400 400	LANDED	1028403368582	35 Dias Habiles

Notas:

1. Por favor validar la configuración completa de cada quote contra lo solicitado por el cliente, esto es 100% responsabilidad del mayorista/canal.
2. Tiempo de Entrega: El tiempo de entrega de la presente configuración de acuerdo a la columna Tiempo de entrega.
3. Precios de acuerdo a la Casilla Modalidad.
4. Los Precios no son transferibles a otra oportunidad.
5. Dudas Técnicas, revisar en PARTNER PORTAL: Dell Client Solutions Playbook – salesedge.
6. Esta propuesta es SOLO válido para esta cantidad de equipos, en caso de algún cambio , se debe revisar de nuevo la oferta.
7. Validez de la Oferta: **Máximo y Únicamente hasta el 9 de Noviembre de 2023.**

Ten en cuenta:

- Cotización valida por 15 días
- Productos por solicitud cuando son CTO tienen una fecha estimada 35 a 55 días
- Las reservas de productos por políticas internas se mantendrán durante 5 días calendario.

Nota : Esta cotización es una recomendación por lo tanto debe ser analizada y aprobada por su departamento de ingeniería, la empresa no se hace responsable de las configuraciones finales ya que estas son funciones de los canales de distribución

Yoao Alexander Rubio

Gerente de Producto DELL Corporativo

alexander.rubio@sedintl.com

(57) 3142364162 PBX (601) 861 4000

SED International de Colombia S.A.S. www.sed.international

Parque Industrial Gran Sabana Bodega 31 | Vereda Tibito - Tocancipá

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico y los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a los destinatarios especificados. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted no es el destinatario por favor le solicitamos que lo elimine. Se le informa que directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar alguna de las partes de este mensaje está prohibido. Para fines de soporte legal los mensajes de correo electrónico están contemplados en la Ley 527 de 1999, en la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes.

VISITA NUESTRA WEB

WWW.SED.INTERNATIONAL

INGRESA AQUÍ



Regístrate y compra por la Web
Pagando con PSE (Débito o Crédito) o Cupo

REGISTRO

¿Tienes dudas? Escríbenos AQUÍ





Carta para Clientes sobre el Aumento en el Tiempo de Entrega de partes

Bogotá D.C., 12/18/2023 (MM/DD/YY)

Estimados Señores,
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA,

Gracias por ser un valioso cliente. Espero que durante estos tiempos continúes estando sano y salvo.

Como probablemente estés al tanto, muchas industrias están experimentando un aumento sin precedentes en la demanda de ciertas partes tecnológicas, como microprocesadores, pantallas LCD y circuitos integrados. Este pico en la demanda nos ha orillado a una escasez de componentes, un aumento de precios y un aumento en los tiempos de entrega de algunos productos.

En Dell Technologies, continuamos fortaleciendo nuestra cadena de suministro y solidificando nuestras relaciones para una planificación proactiva, para minimizar el impacto y ofrecer la mejor experiencia para nuestros clientes y socios. A pesar de esto, se ha vuelto necesario para nosotros aumentar los tiempos de entrega en ciertos productos para pedidos actuales y futuros. Así mismo, trabajar de la mano con nuestros clientes en los tiempos de entrega actualizados de los contratos ya negociados que tengan entrega pendiente.

Dell está trabajando para garantizar el envío de cada pedido lo más rápido posible. La información de los tiempos de entrega es visible para clientes, socios y para nuestro equipo de Ventas al momento de realizar el pedido, pero en este momento hemos sufrido escasez en algunos componentes de sus pedidos

Continuamos haciendo todo lo posible para ofrecer las mejores soluciones al mejor precio para todos nuestros clientes y socios.

A continuación, podrá ver la información de las órdenes:

- Cliente Final: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
- Productos: Optiplex 7010
- Órdenes: 26853
- Nueva fecha estimada de entrega: Del 12 al 18 de enero de 2024
- Razón: Inconvenientes con la disponibilidad de las partes .

Gracias por su comprensión y colaboración continua.

Atte.,

Andres Gaitán
Representante Legal
Dirección: Cra. 7 No. 113-43 Oficina 1401, Bogotá
Email: andres_gaitan@dell.com



CUSTOMER ADVISORY

Marseille, December 16th, 2023

ADVISORY | CMA CGM Group's preventive measures for navigation in the Red Sea

Dear valued Customer,

The CMA CGM Group is deeply concerned about the recent attacks on commercial vessels unfolding in the Red Sea Region. We have been taking over the past days increasing prevention measures to ensure the safety of our vessels and their crews navigating these waters. The situation is further deteriorating, and concern of safety is increasing.

As such we have decided to instruct all CMA CGM containerships in the area that are scheduled to pass through the Red Sea to reach safe areas and pause their journey in safe waters with immediate effect until further notice.

CMA CGM is taking all necessary steps to preserve its transportation services for its customers. This measure includes the change of the vessel's route, but we are limited by the current situation of Panama Canal and peak season in China.

Sincerely,

CMA CGM